



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando
Logístico del
Ejército

Servicio de
Comunicaciones
del Ejército

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

San Borja, 4 de Marzo del 2025

Oficio N° 328 /T-6.i.4

Señor : Crl Ing

José Luis BURGOS VIEYRA

Jefe de la Jefatura de Patrimonio del Ejército.

Asunto : Remite actualización del formato para consignar la relación de bienes calificados como RAEE.

Ref. : a .Oficio N° 380-2024/T-14b.3/JEPAE de 26 de Febrero del 2025
b. Fax Mult N° 014-T-14-b-3/COLOGE/JEPAE de 17 Feb 2025
c. Oficio N° 180/T-8.i.4 de 11 de Febrero 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle que en cumplimiento al documento de la referencia "a", adjunto se remite la relación de los bienes de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos (RAEE) dados de baja de las unidades/dependencias del SCOME, debidamente actualizada y de acuerdo al formato indicado en el documento de la referencia "b", a fin de continuar con el proceso solicitado en el documento de la referencia "c".

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ RUIZ JAVIER EDUARDO RR
15426249 hard
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 04/03/2025 11:47:22-0500

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO RAMIREZ RUIZ
CORONEL DE COMUNICACIONES

Jefe del Servicio de Comunicaciones del Ejército

DISTRIBUCIÓN

JEPAE.....(01)
BCOM A/M N. 511..... (01) (C/INFO)
Archivo.....01/03

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ejército del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 4 de marzo del 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL : <https://sw.ejercito.mil.pe/sisgedo/buscar-documento>

CVD: **2025030411071925902438**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>


 O. 172037200 - O.
Luján ESTHIP NÚÑEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 114 OCT 2024

Nº 959 /T-16.b.2/JEPAE/0569/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 377 /T-8.d.2 del 17 de julio de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0493 del 16 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Servicio Comunicaciones del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7010-10-010-0109 74080500	00029	COMPUTADORA - SIN MONITOR PE180261930045	ADVANCE	VISSION VH4400	18/12/2018	2,925.15 731.29
	7010-10-030-0024	00555	CPU 554569	VASTEC	B250VA234	05/12/2017	3,385.05 846.26

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
1	7010-10-010-0109	COMPUTADORA - SIN MONITOR	ADVANCE	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	3.000	3.000	Completo	Inoperativo	
2	7010-10-030-0024	CPU	VASTEK	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo	
TOTAL											8.000	8.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo

[Handwritten Signature]
 D. 2703/000 . O.
LUISE ESTHIER NUÑEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 14 OCT 2024

Nº 960 /T-16.b.2/JEPAE/0570/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 377 /T-8.d.2 del 17 de julio de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0494 del 16 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 3a Bcom A/M 511-Inst Herr Vid So, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
	7010-87-010-0692	00004	CPU	HP	PRO 6300 SFF	14/04/2014	2,209.29
	74089950		MXL3372R8G				552.32

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14 a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

/T-16.b.2/JEPAE/0570/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 804 /JEPAE del 02 de Octubre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom 511-Alm 3a los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
O-241360872-E+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Cri EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

[Handwritten Signature]
No. 0570
LUIVE ESTEBAN NUÑEZ SANCHO
Cari EP
Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	7010-87-010-0692	CPU	HP	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
TOTAL													
											1.00	5.000	5.000

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo

[Handwritten signature]
 O. 127037000 - O.
 LUITE ESTHER NUÑEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 02 DIC 2024

Nº 1935 /T-16.b.2/JEPAE/1264/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1067/T-8.i.2 del 30 de octubre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1335 del 27 de septiembre de 2024;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Servicio Comunicaciones del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7025-53-010-0552 74083200	00001	IMPRESORA LASER JET 35 PPM BRB5DBKQRG	HP	CF278A	03/05/2013	1,300.00 325.00



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

11/11/2024
No. 012411000-0
LUIYE ESTHER NÚÑEZ SANCHO
CAP EP
Jefe Departamento de Bienes Muebles

/T-16.b.2/JEPAE/1264/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1551 /JEPAE del 12 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) SCOME los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
O-241368672-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
1	7025-53-010-0552	IMPRESORA LASER JET 35 PPM BRBSDBKQRG	HP	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.2	1	8.000	8.000	Completo	Inoperativo	
TOTAL											1	8.000	8.000	

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo


O - 27037000 - 0 -
LUIVE ESTHUP NÚÑEZ SANCHO
CAP EP
Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 18 DIC 2024

Nº 2332 /T-16.b.2/JEPAE/1277/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1072/T-8.i.2 del 31 de octubre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 2087 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 3a Bcom A/M 511-Inst Herr Vid So, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	4120-35-105-0001	00001	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO S/N	CARRIER	BTU	13/09/2011	12,212.00 1,221.20

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.á.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

No. 0-12703703-0-
LUIVE-THIP NÚÑEZ SANCHO
Jefe de Oficina de Bienes Muebles
Cap. EP

/T-16.b.2/JEPAE/1277/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1557 /JEPAE del 12 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom 511-Alm 3a los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241365072-B-
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Cap. EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	4120-35-105-0001	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	1503020303	1.00	RIMAC	1	1.2	1	20.000	20.000	Completo	Inoperativo
TOTAL													
					1.00				1	20.000	20.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 110 DIC 2024

Nº 2142 /T-16.b.2/JEPAE/1448/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1736 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/ Deprec. Acum. \$/
01	5805-53-400-0178	00018	TELEFONO DIGITAL CON PANTALLA 24 BOTONES	AVAYA	6424D+M	03/07/2002	1,035.54
	95228287		01SP44230511				975.13
	5805-53-400-0178	00019	TELEFONO DIGITAL CON PANTALLA 24 BOTONES	AVAYA	6424D+M	03/07/2002	1,035.54
	95228287		01SP44230512				975.13

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1448/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1833 /JEPAE del 04 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B*
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5805-53-400-0178	TELEFONO DIGITAL CON PANTALLA 24 BOTONES	AVAYA	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
2	5805-53-400-0178	TELEFONO DIGITAL CON PANTALLA 24 BOTONES	AVAYA	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
TOTAL										4.000	4.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten signature]
 C. ESTEBAN NUÑEZ SANCHO
 C. J. P. E.
 Jefe del Comando Logístico del Ejército

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 11 0 DIC 2024

Nº 2143 /T-16.b.2/JEPAE/1449/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1753 del 30 de septiembre de 2024;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5810-10-040-0004 74082600	00002	EQUIPO BIOMETRICO 4G	Zkteco	UFACE 402 S/M	07/12/2017	2,000.00 200.00



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1449/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 1834 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crí EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
1	5810-10-040-0004	EQUIPO BIOMETRICO 4G	2kteco UFACE 402	1503020905	1.00	RIMAC	3	3.1	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo	
TOTAL														
											1.00			
											1.000	1.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 11 DIC 2024

Nº 2215 /T-16.b.2/JEPAE/1450/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1808 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5805-12-400-0211	00028	TELEFONO IP	GRANDSTREAM	GXP-1100	28/10/2013	480.00
	95228287		20EXXMB90371941				48.00
02	5805-12-400-0211	00031	TELEFONO IP	GRANDSTREAM	GXP-1100	28/10/2013	480.00
	95228287		20EXXMB90371703				48.00

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1450/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1835 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos de (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241380872 B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5805-12-400-0211	TELEFONO IP	GRANDSTREAM	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
2	5805-12-400-0211	TELEFONO IP	GRANDSTREAM	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL											2.000	2.000	

(1) Código Patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten signature]
 LUIS ALBERTO NÚÑEZ FRANCO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 DIC 2024

Nº 2144 /T-16.b.2/JEPAE/1451/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1812 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N° Motor N°	Marca	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5805-35-400-0003	00131	TELEFONO IP T/SIMPLE (VSAT). S/N	ADDPAC	AP-IP90	13/09/2011	339.92 0.00
02	5805-35-400-0003	00350	TELEFONO IP T/SIMPLE (VSAT). S/N	ADDPAC	AP-IP90	13/09/2011	339.92 0.00
	5805-35-400-0003	00351	TELEFONO IP T/SIMPLE (VSAT). S/N	ADDPAC	AP-IP90	13/09/2011	339.92 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1451/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1836 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-2413501-2-3+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5805-35-400-0003	TELEFONO IP T/SIMPLE (UVSAT)	ADDPAC	91050301	339.92	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
2	5805-35-400-0003	TELEFONO IP T/SIMPLE (UVSAT)	ADDPAC	91050301	339.92	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
3	5805-35-400-0003	TELEFONO IP T/SIMPLE (UVSAT)	ADDPAC	91050301	339.92	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL					1019.76				3	3.000	3.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten signature]
 O-127/MST/EP
 LUYE ESTHÉR NÚÑEZ SANCHEZ
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 11 0 DIC 2024

Nº 2146 /T-16.b.2/JEPAE/1453/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1824 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
	5805-53-400-0177	00019	TELEFONO DIGITAL CON PANTALLA 18 BOTONES	AVAYA	6416D+M	03/07/2002	776.65
	95228287		01SP43217446				731.35

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1453/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1838 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+

JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA

Crí EP

Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5805-53-400-0177	TELEFONO DIGITAL CON PANTALLA DE 16 BOTONES	AVAYA	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL													
										1.000	1.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Firma]
 O. 17 07 1900
 LUIVE ESTHIV RIVERA SANCHO
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 DIC 2024

Nº 2147 /T-16.b.2/JEPAE/1454/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1832 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
	5805-99-400-0203 95228382	00003	TELEFONO IP-120 SATELITAL 911020677	ADDPAC	AP-1P120	18/04/2013	984.00 98.40

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Pública es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

N° /T-16.b.2/JEPAE/1454/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1839 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



041360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Gr EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

COLOGE
SCOME
D-CB

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5805-99-400-0203	TELEFONO IP-120 SATELITAL	ADDPAC	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL											1.00	1.000	

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Firma]
 O. TITULO 01
 LUIVE ESTHER NUÑEZ SANCHO
 CAP. EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 DIC 2024

Nº 2148 /T-16.b.2/JEPAE/1455/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1837 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5820-53-045-0002	00106	GPS 21F152900	GARMIN	GPSMAP 62S	07/09/2013	1,280.28 128.03
02	5820-53-045-0002	00113	GPS 21F152907	GARMIN	GPSMAP 62S	07/09/2013	1,280.28 128.03

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva Nº 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1455/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1840 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



G-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crd EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

COLOGE
SCOME
D-CB

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	5820-53-045-0002	GPS	GARMIN	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
2	5820-53-045-0002	GPS	GARMIN	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
TOTAL											1.000	1.000	

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAAE= Operativo - Inoperativo



[Firma]
O. 1276 PUPU
LUIS ESTHIB NUÑEZ SANCHO
CAP. EP
Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 11 0 DIC 2024

Nº 2149 /T-16.b.2/JEPAE/1456/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1848 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5820-99-045-0017 95223186	00122	G P S 00100036YV		TRIMBLE SCOUT 23908	18/12/1992	5,711.09 5,710.09

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1456/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1841 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ FASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAE (3)	Condición del RAE (4)
1.	5820-99-045-0017	GPS	TRIMBLE SCOUT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
TOTAL													
					1.00				1	0.500	0.500		Inoperativo

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten signature]
 LUYE ESCOBAR NUÑEZ SANCHO
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 DIC 2024

Nº 2150 /T-16.b.2/JEPAE/1457/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1870 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual \$/ Deprec. Acum. \$/
01	5835-11-065-0006 74643169	00005	CONSOLA	GRANDMA2	VIDEO LUCES	20/12/2016	78.867.01 7.886.70

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1457/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1841 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5835-11-065-0006	CONSOLA	GRANDMA2	1503020303	1.00	RIMAC	4	4	1	4.000	4.000	Completo	Inoperativo
TOTAL													
											1.00	4.000	

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten Signature]
 O-177037080
 LUYE EQUIPO JEPAE EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 110 DIC 2024

Nº 2151 /T-16.b.2/JEPAE/1458/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1876 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5835-99-010-0178	00003	SONIDO MULTIMEDIA 5.1 HOME THEATER S/N	LG	HT-355SD	22/11/2011	946.05 94.60
02	5835-99-010-0178	00004	SONIDO MULTIMEDIA 5.1 HOME THEATER S/N	LG	HT-355SD	22/11/2011	946.05 94.60

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1458/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 1842 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0241360872-3
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

COLOGE
SCOME
D-CB

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	5835-99-010-0178	SONIDO MULTIMEDIA 5.1 HOME PHEAPER	LG	1503020303	1.00	RIMAC	4	4	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
2	5835-99-010-0178	SONIDO MULTIMEDIA 5.1 HOME PHEAPER	LG	1503020303	1.00	RIMAC	4	4	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
TOTAL											4.000	4.000	

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAAE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten signature]
 LUYE ESTHIBO NÚÑEZ SANCHO
 JEFE DEL DPTO. DE Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 13 D DIC 2024

Nº 2152 /T-16.b.2/JEPAE/1459/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1883 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5895-10-080-0110	00006	LOCALIZADOR SATELITE	S/M SPOT	S/M	29/10/2013	3,780.00
	95224924		0-8204773				378.00
02	5895-10-080-0110	00063	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	GEN 3	15/12/2015	1,500.00
	95224924		0-2821950				150.00
03	5895-10-080-0110	00070	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	GEN 3	15/12/2015	1,500.00
	95224924		0-2454766				150.00
04	5895-10-080-0110	00071	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	GEN 3	15/12/2015	1,500.00
	95224924		0-2454777				150.00
05	5895-10-080-0110	00072	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	GEN 3	15/12/2015	1,500.00
	95224924		0-2454839				150.00
06	5895-10-080-0110	00074	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	GEN 3	15/12/2015	1,500.00
	95224924		0-2454651				150.00
07	5895-10-080-0110	00076	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	GEN 3	15/12/2015	1,500.00
	95224924		0-2454659				150.00
08	5895-10-080-0110	00077	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	GEN 3	15/12/2015	1,500.00
	95224924		0-2456294				150.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1459/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1843 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-24 360872-9
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Cdt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAE (3)	Condición del RAE (4)
1	5895-10-080-0110	LOCALIZADOR SATELITE	S/M SPOT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
2	5895-10-080-0110	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
3	5895-10-080-0110	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
4	5895-10-080-0110	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
5	5895-10-080-0110	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
6	5895-10-080-0110	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
7	5895-10-080-0110	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
8	5895-10-080-0110	LOCALIZADOR SATELITE	SPOT	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	0.500	500g	Completo	Inoperativo
TOTAL										4.000	4.000	8	4.000

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten signature]
 0 21037980 D.
 LUYE ESTHUP NUNEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 11 0 DIC 2024

Nº 2153 /T-16.b.2/JEPAE/1460/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1885 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SGN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/
	5965-99-025-0148	00008	PARLANTE AMPLIFICADO P1921-13093	JBL	PRX800	02/11/2023	1,000.00 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1460/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 1844 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



24130/272-5
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

COLOGE
SCOME
D-CB

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5955-99-025-0148	PARLANTE AMPLIFICADO	JBL	91050301	1000.00	RIMAC	4	4	1	8.000	8.000	Completo	Inoperativo
TOTAL													
					1000.00				1	8.000	8.000	Completo	Inoperativo

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



Luis Esteban Núñez Sancho
 LUIS ESTEBAN NÚÑEZ SANCHO
 Cap. EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 110 DIC 2024

Nº 2154 /T-16.b.2/JEPAE/1461/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1888 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código MSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6115-10-070-0091 46225215	00031	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 220116074487	FORZA	FVR-1202USB	06/07/2022	95.20 0.00
	6115-10-070-0091 46225215	00034	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 220116074484	FORZA	FVR-1202USB	06/07/2022	95.20 0.00
03	6115-10-070-0091 46225215	00035	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 220116074483	FORZA	FVR-1202USB	06/07/2022	95.20 0.00
	6115-10-070-0091 46225215	00038	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 220116074480	FORZA	FVR-1202USB	06/07/2022	95.20 0.00
05	6115-10-070-0091 46225215	00045	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	FORZA	FVR-1202USB	19/10/2022	103.94 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

T-16.b.2/JEPAE/1461/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1845 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241380872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CrI EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	6115-10-070-0091	ESTABILIZADOR DE VOLTAGE	FORZA	91050301	95.20	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
2	6115-10-070-0091	ESTABILIZADOR DE VOLTAGE	FORZA	91050301	95.20	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
3	6115-10-070-0091	ESTABILIZADOR DE VOLTAGE	FORZA	91050301	95.20	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
4	6115-10-070-0091	ESTABILIZADOR DE VOLTAGE	FORZA	91050301	95.20	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
5	6115-10-070-0091	ESTABILIZADOR DE VOLTAGE	FORZA	91050301	103.94	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL					484.74				5	5.000	5.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAAE= Operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 DIC 2024

Nº 2155 /T-16.b.2/JEPAE/1462/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1889 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec. Acum. S/.
01	6115-10-070-0253	00008	REGULADOR DE VOLTAJE 1000W	CDP	RC-AVR PRO 1808i	13/12/2018	78.00
			1804251130368				0.00
	6115-10-070-0253	00049	REGULADOR DE VOLTAJE 1000W	CDP	RC-AVR PRO 1808i	13/12/2018	78.00
			1804251130631				0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

N°

/T-16.b.2/JEPAE/1462/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1846 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0141360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	6115-10-070-0253	REGULADOR DE VOLTAJE 1000W	CDP	91050301	78.00	RIMAC	3	3.3	1	6.000	6.000	Completo	Inoperativo
2	6115-10-070-0253	REGULADOR DE VOLTAJE 1000W	CDP	91050301	78.00	RIMAC	3	3.3	1	6.000	6.000	Completo	Inoperativo
TOTAL					156.00				2	12.000	12.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten Signature]
 C. 17837088-0
 LUIVE ESTHUP NÚÑEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 11 D DIC 2024

Nº 2156 /T-16.b.2/JEPAE/1463/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1890 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6115-99-070-0153	00090	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008I	27/10/2020	60.48 0.00
02	6115-99-070-0153	00239	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008I	27/10/2020	60.48 0.00
03	6115-99-070-0153	00317	ESTABILIZADOR 21071609334456	LANCOM	ZZ-AVR PRO 1008I	12/11/2021	96.00 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1463/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1847 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Cri EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	6115-99-070-0153	ESTABILIZADOR	CDP	91050301	60,48	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
2	6115-99-070-0153	ESTABILIZADOR	CDP	91050301	60,48	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
3	6115-99-070-0153	ESTABILIZADOR	LANCOM	91050301	96,00	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL					216,96				3	3.000	3.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAAE= Operativo - Inoperativo




 0 - 1279 37600 - 0
 LUJÁN ESTÉVEZ NUÑEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 17 D DIC 2024

Nº 2157 /T-16.b.2/JEPAE/1464/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1891 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
	6710-25-010-0088	00002	CAMARA WEB CAM	LOGITECH	C930E	08/10/2020	1,245.49 124.55

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1464/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1848 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-211360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crd EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

COLOGE
SCOME
D-CB

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAE (3)	Condición del RAE (4)
1	6710-25-010-0088	CAMARA WEB CAM	LOGIPTCH	1503020303	1.00	RIMAC	4	4	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL													
					1.00				1	1.000	1.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAE= Operativo - Inoperativo




 LUYE ESTHIV NÚÑEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 11 D DIC 2024

Nº 2158 /T-16.b.2/JEPAE/1465/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1892 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec. Acum. S/
	6720-53-010-0129	00004	VIDEO CAMARA 2016179	SONY	PXW-150	20/09/2019	23,985.00 5,996.25

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1465/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1849 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-21360372-04
JOSE SANTOS SANCHEZ PASTOR
Crd EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

COLOGE
SCOME
D-CB

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
1	6720-53-010-0129	VIDEO CAMARA	SONY	1503020301	1.00	RIMAC	4	4	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo	
TOTAL											1.00	1.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten Signature]
 O-12301009
 LUIVE ESTRUP NÚÑEZ SANCHO
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 DIC 2024

Nº 2159 /T-16.b.2/JEPAE/1466/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1896 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7010-10-030-0024	00409	CPU 554448	VASTEC	B250VA234	05/12/2017	3,385.05 846.26
02	7010-10-030-0024	00889	CPU 559197	VASTEC	COMMANDER	22/11/2018	3,448.95 862.24
03	7010-10-030-0024	00890	CPU 559198	VASTEC	COMMANDER	22/11/2018	3,448.95 862.24
04	7010-53-010-0665 74089950	00030	COMPUTADORA PERSONAL GD100207750030	ADVANCE PC	VISSION 8839	06/06/2012	2,270.00 567.50
05	7010-79-010-0870	00723	COMPUTADORA 508758	VASTEC	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
06	7010-79-010-0870	00726	COMPUTADORA 508595	VASTEC	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
07	7010-79-010-0870	00731	COMPUTADORA 508755	VASTEC	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
08	7010-79-010-0870	00748	COMPUTADORA 140692	VASTEC	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
09	7010-87-010-0692 74089950	00169	CPU 545957	VASTEC SELECTO	VA6123SEE	15/12/2015	3,436.84 859.21
10	7010-87-010-0692 74089950	00309	CPU 553975	VASTEC	B250VA634	17/11/2017	3,941.54 985.39
11	7010-87-010-0692 74089950	00314	CPU 553980	VASTEC	B250VA634	17/11/2017	3,941.54 985.39
12	7010-87-010-0692 74089950	00315	CPU 553981	VASTEC	B250VA634	17/11/2017	3,941.54 985.39
13	7010-87-010-0692 74089950	00318	CPU 553984	VASTEC	B250VA634	17/11/2017	3,941.54 985.39
14	7010-87-010-0692 74089950	00402	CPU 554235	VASTEC	B250VA634	05/12/2017	3,903.89 975.97
15	7010-87-010-0692 74089950	00484	CPU 555683	VASTEC PRIME	H110VA/7719	05/04/2018	3,915.84 978.96
16	7010-99-010-0103 74087700	00020	MONITOR BFXD69A000249	AOC	E2070SWN	14/04/2014	352.73 0.00

N°

/T-16.b.2/JEPAE/1466/Bajas.

Ítem	Código NSC Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec. Acum. S/
17	7010-99-010-0633 74089950	00241	COMPUTADORA	HP	CORE I7	19/10/2020	3,504.95 876.24
18	7025-11-020-0067 74087700	00108	MONITOR	AOC	E2070SWHN	05/12/2017	274.76 0.00
19	7025-11-020-0067 74087700	00374	MONITOR	AOC	E2070SWHN	05/12/2017	274.76 0.00
20	7025-11-020-0067 74087700	01136	MONITOR	AOC	S/M	28/11/2018	266.95 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1850 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1466/Bajas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241360872-3+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	7010-10-030-0024	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
2	7010-10-030-0024	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
3	7010-10-030-0024	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
4	7010-53-010-0665	COMPUTADORA PERSONAL	ADVANCE PC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	3.000	3.000	Completo	Inoperativo
5	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	12.000	12.000	Completo	Inoperativo
6	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	12.000	12.000	Completo	Inoperativo
7	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	12.000	12.000	Completo	Inoperativo
8	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	12.000	12.000	Completo	Inoperativo
9	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC SELECTO	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
10	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
11	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
12	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
13	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
14	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
15	7010-87-010-0692	CPU	VASTEC PRIME	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
16	7010-99-010-0103	MONITOR	AOC	91050301	352.73	RIMAC	3	3.1	1	5.000	5.000	Completo	Inoperativo
17	7010-99-010-0633	COMPUTADORA	HP	1503020301	1.00	RIMAC	3	3.1	1	15.000	15.000	Completo	Inoperativo
18	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	274.76	RIMAC	3	3.1	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
19	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	274.76	RIMAC	3	3.1	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
20	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	269.85	RIMAC	3	3.1	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
TOTAL										127.000	127.000	20	127.000

(1) Código Patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Firma]
 O 127037000
 LUIVE ESTHUP NUNEZ SANCHO
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 19 D DIC 2024

Nº 2160 /T-16.b.2/JEPAE/1467/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1898 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7025-11-020-0067 74087700	00650	MONITOR AQP141A005624	AOC	S/M	22/11/2018	269.85 0.00
02	7025-11-020-0067 74087700	00651	MONITOR AQP141A005322	AOC	S/M	22/11/2018	269.85 0.00
03	7025-11-020-0074 74087700	00097	MONITOR AAGF99A013495	AOC	E2070SWN	15/12/2015	383.55 0.00
04	7025-11-020-0074 74087700	00141	MONITOR BM925	LG	20M47A	19/12/2016	345.23 0.00
05	7025-81-010-0516 95223686	00051	ESCANER CAMA PLANA GS306337	CANON	IMAGE FORMULADR.	10/11/2020	1,240.42 124.04

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **/T-16.b.2/JEPAE/1467/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1851 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241368572-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CrI EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	269.85	RIMAC	3	3.1	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
2	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	269.85	RIMAC	3	3.1	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
3	7025-11-020-0074	MONITOR	AOC	91050301	383.55	RIMAC	3	3.1	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
4	7025-11-020-0074	MONITOR	LG	91050301	345.23	RIMAC	3	3.1	1	2.000	2.000	Completo	Inoperativo
5	7025-81-010-0516	ESCANER CAMA PLANA	CANON	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.2	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL										9.000	9.000		
					1269.48				5	9.000	9.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten Signature]
 O-12707000
 LUIVE ESTEBAN NUÑEZ SANCHO
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 DIC 2024

Nº 2161 /T-16.b.2/JEPAE/1468/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1902 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/ Deprec. Acum. S/
01	7035-99-070-0055	00001	EQUIPO ROUTER FTX1441A08C	CISCO	2921	07/06/2011	10,700.00 1,070.00
02	7730-33-150-0917 9522B583	00004	TELEVISOR LED 42	LG	SM	16/09/2014	2,200.00 220.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1468/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1852 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE SANTOS SANCHEZ FUSSARA
Crt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	7035-99-070-0055	EQUIPO ROUTER	CISCO	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
2	7730-33-150-0917	TELEVISOR LED 42	LG	1503020303	1.00	RIMAC	4	4	1	11.000	11.000	Completo	Inoperativo
TOTAL											12.000	12.000	

(1) Código Patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



[Handwritten signature]
 D-127637000
 CAP EP
 Luis Esthup Núñez Sancho
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 10 DIC 2024

N° 2162 /T-16.b.2/JEPAE/1469/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 1231 /T-8.i.2 del 30 de septiembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1909 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Comunicaciones del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Almacén 21M Bcom A/M 511-Mat Taller Mant, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	5805-53-400-0199 95228287	00010	TELEFONO DIGITAL	AVAYA	6408D	10/10/2011	678.30 87.83

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº **T-16.b.2/JEPAE/1469/Bajas.**

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1853 /JEPAE del 03 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) Bcom A/M 511-Alm 21 los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Comunicaciones del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241300072-07
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
C/EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

Anexo 01 - BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	5805-53-400-0199	TELEFONO DIGITAL	AVAYA	1503020303	1.00	RIMAC	3	3.3	1	1.000	1.000	Completo	Inoperativo
TOTAL													
					1.00				1	1.000	1.000		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE=Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo